

DECRETO: N° **1549**

TEMUCO, **30 SET. 2015**

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2015.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 83 de fecha 13 de enero 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "**Asistencia Social a Personas**" para el año 2015.-

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 963 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO :**

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **ROSA MIRTA LUENGO MOLINA, RUT N°** domiciliada en de la comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **ROSA MIRTA LUENGO MOLINA**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$41.940.- destinado a la compra de

que afecta a madre de la referida.

3.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social a Personas será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.02** "Asistencia Social a Personas" Item **24.01.007.001.001** **Ayudas Sociales Paliativas** del presupuesto para el año 2015, de esta Municipalidad.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



Por Orden del Sr. Alcalde  
**PABLO VERA BRAM**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI / GUC(s) / MCC / mpn

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento.
- ❖ Depto. Asistencia Social
- ❖ Programa Asistencia Social a Personas.



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	501.312.000.-
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO	41.940
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	6813 29-09-2015



## INFORME SOCIAL

Nº: 963

TEMUCO, 03.09.2015.-

**NOMBRE** : Rosa Mirta Luengo Molina  
**RUT** : 9.621.729-3  
**DOMICILIO** : 1 Oriente #185, labranza, Temuco.  
**FONO** : 93508749  
**FOLIO F.P.S.** : En proceso de validación de datos

**NATURALEZA DE LA AYUDA:** Ayuda social paliativa consistente en \$41.940.- aporte económico para la compra de 4 tarros de suplemento alimenticio, para tratamiento de dos meses, por problemas de desnutrición que presenta madre de referida.

### CONSIDERANDOS:

- 1.- Grupo familiar integrado por referida, de 53 años de edad, estado civil soltera, enseñanza media completa, en la actualidad dueña de casa; su madre la Señora Rosario Molina, de 83 años de edad, estado civil viuda, enseñanza básica incompleta, pensionada; y su hermano Don Jaime Luengo, de 44 años de edad, estado civil soltero, enseñanza media incompleta, obrero.
- 2.- Grupo familiar habitan vivienda en calidad de propietarios, de material madera, en regular estado de conservación, distribuida en 3 dormitorios, cocina, living, comedor y baño, cuentan con suministros básicos completos para el normal funcionamiento del grupo familiar.
- 3.- Respecto al estado de salud, Señora Rosario padece, Diabetes Mellitus II, Hipertensión arterial, Demencia senil, presenta discapacidad psíquica o mental de un 80%, enfermedades por las cuales se encuentra en tratamiento en Cesfam de Labranza.
- 4.- Ingreso del grupo familiar es de \$130.000.- percibidos por madre de referida concepto pensión de viudez, además de \$192.000.- percibidos por hermano de referida, cabe señalar que dichos ingresos son destinados a la cancelación de suministros básicos, además para cubrir gastos de alimentación, movilización, pañales, entre otros.

- 5.- Problemática, esta surge tras el estado de salud que afecta actualmente a madre de referida, quien presenta problemas de desnutrición debido a sus problemas de salud, por su condición, Medico tratante Don Edgard Sandoval Cortes nutricionista, ha sugerido realizar tratamiento donde debe de administrar suplemento alimenticio, el cual tiene un valor de \$10.485- el tarro de 900 gramos, mensualmente ingieren 2 tarros aproximadamente. Debido a que los recursos económicos del grupo familiar se caracterizan por ser limitados se realizara un co-aporte de \$41.940.- para la compra de 4 tarros de suplemento alimenticio, con el fin de paliar de cierto modo gasto de alimento especial, considerando que grupo familiar es de escasos recursos económicos.

**CONCLUSIÓN:**

Evaluada la situación socioeconómica del grupo familiar y dada la necesidad manifiesta, la cual está relacionada por los antecedentes de salud de Señora Rosario Molina, quien suscribe considera necesario otorgar ayuda social económica por un total de \$41.940.- para costear suplemento alimenticio.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DEPTO DE ASISTENCIA SOCIAL

**GLORIA CANIGUAL CATRIFOL**  
ASISTENTE SOCIAL  
JEFA. DEPTO. ASISTENCIA SOCIAL (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ATENCIÓN SOCIAL

**LUISA PICHINCURA BARRENECHEA**  
ASISTENTE SOCIAL  
AYUDAS SOCIALES PALIATIVAS